

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Intendencia del Palacio solicita autorización para proceder a gestionar la reparación de una llave de uno de los tableros de distribución eléctrica del Palacio de Justicia y para tramitar la obtención de tres fusibles que permitan un mejor rendimiento de la instalación eléctrica de dicho inmueble; y

Considerando:

Que con respecto a la llave a reparar, la firma "Electro Mecánica Argentina S.A.", fabricante de la misma, ha elevado un presupuesto por la suma de \$ 46.354,- (Confr. fs. 2).-

Que la adquisición de los fusibles se tramitó ante la empresa "Siemens Argentina", la que está en condiciones de proveerlos habiendo cotizado estimativamente su costo en la suma de \$ 24.986,- cada uno, sujeto a variaciones que surjan en el momento de concretarse la operación. Al respecto, la Intendencia señala a fs. 1 (párrafo 3º) que dichos fusibles actualmente no existen en plaza debido a que son fabricados en el exterior.-

Que en la citada nota de fs. 1, el organismo peticionante funda el requerimiento en razones de urgencia, criterio que este Tribunal comparte teniendo en cuenta que los problemas de sobrecarga de energía que soporta la instalación eléctrica del Palacio son de antigua data y se han agudizado últimamente al punto de imponer la necesidad de prohibir en este inmueble el uso de los aparatos de aire acondicionado (Confr. Resolución de la Corte Suprema Nº 77 de fecha 8 de febrero ppdo.).-

Que si bien el monto de la reparación y adquisición a que se ha hecho referencia excede el fijado por el Artículo 56, inciso 3º,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

apartado a) de la Ley de Contabilidad, lo reseñado en los considerandos anteriores permite encuadrar el caso en las prescripciones de los apartados d) y j) del mencionado inciso 3º de dicho Artículo 56, por lo que corresponde dar curso favorable a las autorizaciones solicitadas.-

Que, por otra parte, la Prosecretaría de esta Corte informa a fs. 1 vta. y 6 que los gastos de referencia pueden atenderse con imputación a la Partida "Gastos de Funcionamiento" de este Tribunal.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los apartados d) y j) del inciso 3º del Artículo 56 de la Ley de Contabilidad,

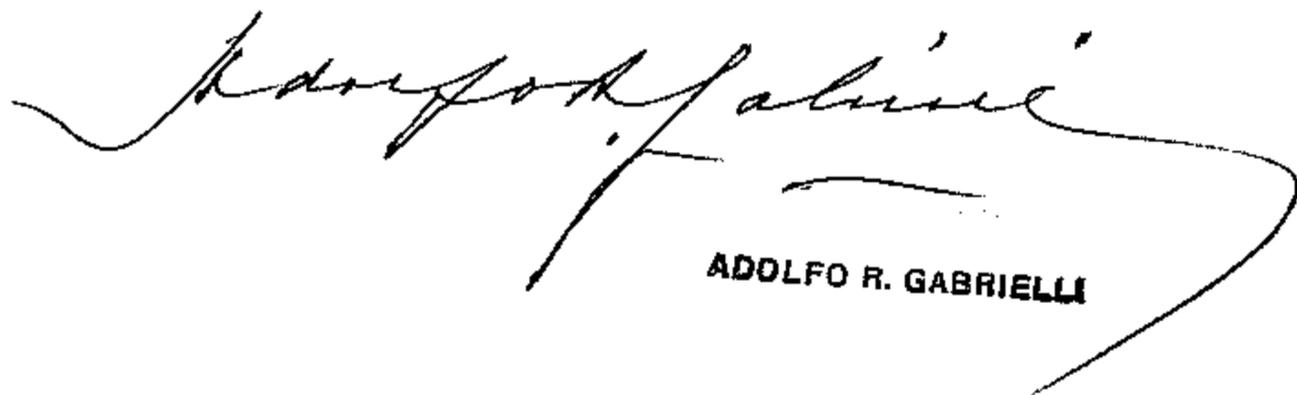
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Intendencia del Palacio a contratar directamente con la empresa "Electro Mecánica Argentina S.A." la reparación de una llave EMA de 500 amperes perteneciente a uno de los tableros generales de distribución eléctrica del Palacio de Justicia, conforme al presupuesto obrante a fs. 2, por el importe de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS/CINCUENTA Y CUATRO (\$ 46.354.-).-

2º) Autorizar a la mencionada dependencia a adquirir a la firma "Siemens Argentina" tres fusibles NH- 800/1000 Amperes en las condiciones expuestas en el último párrafo de la nota de fs. 1.-

3º) Imputar el presente gasto a la Partida "Gastos de Funcionamiento" del Tribunal.-

4º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de esta Corte Suprema, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI